

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01081

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Andrea del Pilar Rojas Acero en contra de Diego Ferney Castro Polanía y Omar Carillo, por los siguientes conceptos de la letra de una letra cambio:

1. \$2.403.000,00 como capital.
2. Más los intereses de plazo a la tasa pactada siempre que no exceda la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 7 de mayo de 2021 hasta el 8 de mayo de 2021.
3. Más los intereses de mora sobre el capital, liquidados a la tasa pactada sin que supere la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 9 de mayo de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se decidirá oportunamente

Notificar esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconocer al abogado Héctor Manuel Chávez Peña como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-06 de 19 de enero de 2022